FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	**CONTRATO No.**	**047 de 2019**
	CONTRATANTE:	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**
	NIT:	860.511.071-6
	CONTRATISTA:	**CONSEJO BRITÁNICO – BRITISH COUNCIL**
	NIT No.	899.999.066-5
	OBJETO:	Prestación de servicios de capacitación para el fortalecimiento del idioma inglés de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.
	PLAZO:	Hasta el 15 de diciembre de 2019, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.
	VALOR:	Hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($144.420.000.00), Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costo directos e indirectos a cargo del contrato o del contratista.**

Bogotá D.C., 05 MAR 2019

Entre los suscritos, **CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.313.417, en su calidad de Secretario General del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y Representante Legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 1664 de fecha 31 de agosto de 2018 y con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 5653 del 06 de julio de 2018, quien en adelante se denominará, **EL FONDO**,

por una parte, y por la otra **CONSEJO BRITANICO – BRITISH COUNCIL,** identificada con NIT. 899.999.066-5, representada en este acto por **JULIAN MICHAEL NEALE** mayor de edad, identificado con cedula de extranjería No. 614.114, quien actúa en condición de Representante legal suplente, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante memorando I-GBDPC-19-003382 radicado el 18 de febrero de 2019, la Directora de talento Humano, solicitó al competente contractual, se adelante la presente contratación para lo cual adjuntó los respectivos estudios y documentos previos; **b)** Que la cotización presentada por **CONSEJO BRITANICO – BRITISH COUNCIL** hace parte integral del presente contrato; **c)** Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato cuenta con el correspondiente acto administrativo de justificación; **d)** Que la presente contratación se rige por lo establecido en el literal h) numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios; **e)** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "Prestación de servicios de capacitación para el fortalecimiento del idioma inglés de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores"

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 15 de diciembre de 2019, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR: Hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($144.420.000.00), Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costo directos e indirectos a cargo del contrato o del contratista.**

CLÁUSULA QUINTA. - El valor del presente contrato se pagará al CONTRATISTA una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensual de Caja).

- Un primer pago correspondiente a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($72.210.000)**, previo a la presentación de la factura y de un informe que señalen el cumplimiento de las actividades: **a)** entrega del material al Ministerio de Relaciones Exteriores, **b)** entrega del reporte de resultados del primer módulo de inglés (38 horas) de los cinco (5) grupos, los cuales deberán ser tramitados a más tardar el 30 de julio de 2019.

- Un segundo y último pago correspondiente a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($72.210.000)**, previo a la presentación de la factura y de un informe que señalen el cumplimiento y ejecución total de los dos módulos de Inglés (76 horas) de los cinco (5) grupos, requeridos por el Supervisor, los cuales deberán ser tramitados a más tardar el 15 de diciembre de 2019, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Los valores de la hora de capacitación, de acuerdo al nivel serán los siguientes:

Concepto	Hora	No. Participantes	Valor
Diagnóstico nivel	Exámenes de clasificación en línea con entrevista presencial o vía telefónica, dependiendo del volumen.		$0,00
2 módulos de Inglés General de 38 horas c/u. 76 horas por grupo.	76 horas	Para 40 personas (5 grupos)	$165.636.000
Materiales (Inglés General. Libro del estudiante con plataforma, audios y videos)	No aplica	40 paquetes de materiales	$9.600.000
3 Tutorias personalizadas para cada participante en las instalaciones del Ministerio	No aplica	Para 40 personas	$0
Subtotal			**$175.236.000**
IVA			**No aplica**
Descuento			**$30.816.000**
Total			**$144.420.000**

PARÁGRAFO PRIMERO. - Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta de ahorros No. 004300034354 de Davivienda**, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que EL CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito al FONDO, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO TERCERO. - RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, **EL CONTRATISTA** pertenece al Régimen Común, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**, y deberá dar aviso a los Supervisores del Contrato. La Entidad no reconocerá el valor adicional al contrato por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que **EL FONDO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 18619 expedido el 05 de febrero de 2019, por el Funcionario Encargado de las Operaciones Presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

A.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar en copia física y medio magnético, el ANEXO NO. 3 "LISTA DE CHEQUEO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)", donde se evidencie cumplimiento de cada numeral, lo anterior en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015.
2. Diseñar en conjunto con la Coordinación de Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cronograma para la ejecución de los cursos de inglés, estableciendo fecha y hora.
3. Asignar docentes altamente calificados y debidamente entrenados en la realización de este tipo de cursos.
4. Aplicar un diagnóstico de nivel (examen de clasificación en línea con entrevista presencial o telefónica) a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Entregar cuarenta (40) paquetes de material a los funcionarios.
6. Dictar dos (2) módulos de Inglés General, cada uno de 38 horas académicas (cada hora académica equivale a 50 minutos) para un total de 76 horas académicas, dirigido a cinco (5) grupos de funcionarios, cada uno máximo 16 funcionarios, para un total de cuarenta (40) funcionarios, dentro de las Instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
7. Dictar 3 tutorías personalizadas para cada participante (para los funcionarios que lo requieran) en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
8. Expedir y entregar Certificado por nivel cursado, en medio físico a la Dirección de Talento Humano y a los funcionarios que cumplan los requisitos de aprobación (asistencia y aprobación del curso o nota mínima), sino cumple con los dos (2) requisitos, el contratista no entregará certificado del curso.
9. Presentar las veces que le sea requerido por el supervisor del contrato, un reporte del comportamiento de asistencia y desempeño de cada participante.
10. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
11. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato que correspondan a la naturaleza del servicio.

B.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con **EL FONDO**.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y sus decretos reglamentarios.

4. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás que regulen los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

5. Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: HÁBEAS DATA. – El **FONDO** está comprometido con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información. En virtud del presente Contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales y contractuales adquiridas, la información entregada de parte del **CONTRATISTA** debe permanecer en la base de datos del **FONDO**. Como responsable del tratamiento de la información del **CONTRATISTA**, el **FONDO** lo invita a conocer, actualizar o rectificar su información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios, según la Política de Tratamiento de Información, disponible en: http://www.cancilleria.gov.co, en el correo electrónico contactenos@cancilleria.gov.co, o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.

CLAUSULA NOVENA CLÁUSULA DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN. – El **CONTRATISTA** transferirá los datos necesarios al **FONDO** para cumplir con los objetivos del presente Contrato, y certifica que tiene autorización previa, expresa, informada e inequívoca del titular del dato para tratar su información y transferirla al **FONDO**, para las finalidades o actividades señaladas en este contrato, o que tratándose de datos recolectados antes del 27 de junio de 2013 realizó oportuna y correctamente las gestiones indicadas en el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, quedando legitimado en virtud del mismo para continuar tratando los datos y transferirlos al **FONDO.**

El **CONTRATISTA** deberá abstenerse de enviar al **FONDO**, cualquier dato personal sobre el cual no esté debidamente autorizado o legitimado para tratar y transferir para los fines de este contrato.

El **CONTRATISTA** responderá ilimitadamente frente al Titular del dato, las autoridades y el **FONDO**, por transferir datos al **FONDO,** sin estar previamente autorizado por el titular del dato o legitimado para dicho efecto".

CLÁUSULA DECIMA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. - EL FONDO se obliga a:

Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará **EL SUPERVISOR** del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

El Supervisor tendrá las obligaciones inherentes a la función asignada y contempladas en el Manual de Contratación de la Entidad.

PARÁGRAFO CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. -SANCIONES: a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, EL FONDO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al FONDO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites), y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá compensarse tomando del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO TERCERO.- Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, con NIT No. **860.511.071-6**, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
SI	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se constituirá por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
SI	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se constituirá en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **FONDO** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **EL FONDO** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al **FONDO** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **FONDO**, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES. El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica. corporate.support@britishcouncil.org.co

POR EL FONDO, 05 MAR 2019

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
Secretario General

POR EL CONTRATISTA,

JULIAN MICHAEL NEALE
Representante Legal suplente
CONSEJO BRITANICO – BRITISH COUNCIL

Revisó: Melissa Johanna Montoya Quirama- Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Proyectó: Diego Alberto Arias Diaz - Asesor del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
GLC 22.87

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR

Que, de conformidad con lo señalado por el Director Para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, en el estudio previo, mediante el cual acredita la idoneidad y/o experiencia de **CONSEJO BRITÁNICO – BRITISH COUNCIL,** identificado (a) con NIT 899.999.066-5, para la "Prestación de servicios de capacitación para el fortalecimiento del idioma inglés de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores." se pudo establecer su idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato a suscribir.

Se expide la presente constancia en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los 05 MAR 2019

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
Secretario General

Revisó: Melissa Johanna Montoya Quirama -Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró: Diego Alberto Arias Diaz. Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
GLC 22.87

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfgarzon	FANNY ESMELA GARZON BARRERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	11-02-00	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Fecha y Hora Sistema:	2019-03-05-12:24 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 18619 de fecha 2019-02-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	92219	Fecha Registro:	2019-03-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	144.420.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	144.420.000,00	Saldo x Obligar:	144.420.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	899999066	Razon Social:	BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	004300034354	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	79313417	Nombre:	CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	047-2019	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha:	2019-03-05

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
110200 FONRELACIONES	C-1199-1002-6-0-1199058-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	11	CSF		144.420.000,00			
					Total:	144.420.000,00		144.420.000,00	144.420.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACON PARA EL FORTALECIMIENTO DEL IDIOMAS INGELS DE LOS FNCIONARIOS DEL MRE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
110200	FONRELACIONES	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2019-12-15	144.420.000,00	144.420.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)